

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 31 de marzo de 2017, en el expediente administrativo 294/2013 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada GARDIENAGE INDUSTRIEL, S.A. DE C.V., con la siguiente sanción:

PRIMERO. Se impone a GARDIENAGE INDUSTRIEL, S.A. DE C.V., con domicilio en HOLBEIN NUM. 217, INT. INT. 601, COL. NOCHEBUENA, C.P. 03720, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada, y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos del permiso para prestar servicios de seguridad privada expedido por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/294-13/2484 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá efectos, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 31 de marzo de 2017
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 448514)

Pemex Logística

TARIFAS DE TRANSPORTE POR DUCTO Y GUARDA DE GAS LP PARA EL SISTEMA HOBSS-MENDEZ
(PERMISO CRE G/345/LPT/2014)

Con fundamento en el artículo 82 de la Ley de Hidrocarburos, así como en las disposiciones de la Directiva sobre la determinación de tarifas de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009 y en el documento **SE/CGGLP/28172/2017**, se publican las tarifas para los servicios de Transporte con entrega y Guarda al amparo del permiso G/345/LPT/2014 otorgado a Pemex Logística.

Servicio	Tarifa	
Servicio de transporte con entrega Carga volumétrico único	0.099821 pesos/litro	0.188341 pesos/kilogramo
Servicio de Guarda Carga único	0.098147 pesos/litro	0.185184 pesos/kilogramo

Ciudad de México, a 20 de abril de 2017.

Subgerente de Regulación
Lic. Susana Patiño Escobedo
Rúbrica.

(R.- 448509)